

INFORME N°002/2014, Fecha: 10.03.2014

El Director de la Unidad de Planta Física y Construcciones Universitarias que suscribe, informa los antecedentes de la siguiente obra requerida:

1.- DEL SOLICITANTE:

- Unidad: Campus San Felipe
- Director/Encargado: Dra. Carmen Castillo Taucher
- Documentos Adjuntos: Comprobante Disponibilidad Presupuestario, Comprobante Compromiso Presupuestario.

2.- DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD:

- De acuerdo a lo dispuesto en el D.Ex.1445/2011, para obras menores a 1000 UTM está facultado para autorizar el acto administrativo el Rector de la Corporación.
- Nombre: Christian Corvalán Rivera.
 - Cargo y Nombramiento: Rector, D.U. N° 226 de 2013.
 - RUT: 10.614.669-1
 - Institución: Universidad de Valparaíso
 - RUT: 60.921.000-1
 - Dirección: Errázuriz N°1834, Valparaíso

3.- DE LA INVITACIONES A LOS OFERENTES:

Se procedió a realizar el encargo a la siguiente empresa:

- A&V Construcciones EIRL.
- Constructora Rubico Ingeniero y Arquitecto LTDA.
- Sergio Reinaldo Aguilera Soto.
- José Barrera Collao.
- DLC Construcciones EIRL.

4.- DEL TIPO DE CONTRATO:

- Tipo de Obra: Obras Menores y Especialidades.
- Modalidad: A suma alzada.
- Normativa aplicable: Art. 12.02. del D. 445/1983 y 2 del D.U: 291/83.

5.- DEL PRESUPUESTO:

- Centro de Costo: "Administración Campus San Felipe"
- Número del Centro de Costo: 413.111.001

- Ítem Presupuestario: Gastos; A de Operación; 2. Compra de Bienes y Servicios; 2.6 Otros Servicios; Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles.
- Comprobante de Disponibilidad Presupuestario: Folio N° 0000125542
- Comprobante de Compromiso Presupuestario: Folio N° 201311049

6.- DE LA OBRA:

- Descripción General: Ejecución del proyecto denominado: "Instalación Tabiquería, Reparación Montacargas, Independización Circuitos Eléctricos Para Oficinas De Fonoaudiología".
- Lugar de Entrega: Campus San Felipe

7.- DE LA ADJUDICACION:

Se propone encargar la obra a la siguiente empresa:
Constructora Rubico Ingeniero y Arquitecto LTDA.
RUT: 76.107.748-1
Dirección: Padre Hurtado N° 345, Agua Santa, Viña del Mar.
Fono: +56-32-2776380- +56-9-66684437
Contacto: Roberto Luzoro
Mail: r.luzoro@rubico.cl

8.- CONDICIONES DE PAGO:

- Plazos: Contra Recepción Conforme y pago a 60 días.
- Precios:

Cant	Unidad	Ítem	Precio [u]	Total
		Instalación	\$4.341.129.-	\$4.341.129.-
		Total Neto		\$4.341.129.-
		IVA (19%)		\$824.814.-
		Total		\$5.165.943.-



9.- CONTRATO

En Valparaíso, a 10 de marzo de 2014, entre la Universidad de Valparaíso, representada por el Rector, y el Contratista, ambos individualizados, se acuerda el siguiente contrato de ejecución de obra pública:

- El contratista se obliga a ejecutar las obras de Instalación tabiquería de aluminio; reparación montacargas e independización circuitos eléctricos para las oficinas de fonoaudiología según Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y todos los documentos que integran la presente resolución, que se entenderán para todos los efectos legales conocida de las partes y formarán parte integrante del contrato.
- La obra contratada se ejecutará dentro del plazo ofertado por el contratista, que es de 37 días corridos, desde la entrega de terreno por parte de la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias y en el evento de retardo en la ejecución de la misma, la Universidad aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en el punto 8.13. de las Bases Administrativas Generales.
- El pago se efectuará dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la recepción de la obra sin observaciones por la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias, debiendo adjuntar el contratista previamente planillas de pago de los trabajadores de la obra y/o subcontratistas y certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. Una vez, terminada la obra se procederá a liquidar el presente contrato dictando el correspondiente acto administrativo aprobatorio. La obra quedará sometida a la supervisión técnica directa de la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias, la que velará por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En el evento de existir obligaciones laborales y previsionales pendientes, el contratista faculta a la Universidad de Valparaíso para descontar y pagar del(los) estados de pago dichas obligaciones.
- El contratista hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y de liquidez inmediata por el monto de 154.978- correspondiente al 3% del precio ofertado, extendida a la orden de la Universidad de Valparaíso, con una vigencia igual al plazo ofertado, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Dado que el plazo de vigencia de la boleta singularizada precedentemente se cuenta desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, es necesario que el contratista otorgue la boleta con un plazo adicional de 90 días corridos, con el objeto de cubrir el período de tramitación del referido acto administrativo.
- Al momento de la Recepción Provisoria, el contratista entregará una segunda Boleta de Garantía Bancaria a la vista y de liquidez inmediata por una cantidad igual al 5% del valor del contrato, extendida a la orden de la Universidad de Valparaíso, con una vigencia de 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde la Recepción Provisoria, para caucionar el Buen Comportamiento de la obra hasta el momento de la recepción definitiva.
- El contratista no podrá factorizar, ceder o transferir, total o parcialmente, el presente contrato o cualquier derecho que emane de éste, sin autorización previa del Rector.
- El presente contrato entrará en vigencia en la vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.
- Las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Valparaíso, para todos los efectos emanados del presente contrato.

CONSTRUCTORA RUBICO LTDA.
CONTRATISTA

PRO-RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0816
Valparaíso, 10.03.2014

VISTO: El art.12.02 del D.445/1983 y el art.2 D.291/1983, el dictamen 38.794 de 2009 de la Contraloría General de la República, el D.Ex.1445/2011, los antecedentes previos y la normativa vigente.

RESUELVO:

- Autorícese la contratación y ejecución de la obra en los términos solicitados en el informe precedente.
- Páguese al contratista individualizado precedentemente, los montos establecidos una vez ejecutada la recepción provisoria sin observaciones de la obra, y de la documentación solicitada, entre las cuales se exigirá el Formulario F30-1 de la Dirección del Trabajo.
- Impútese el gasto al ítem correspondiente del presupuesto universitario vigente.
- Líquidese el contrato de la obra, por la Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias al momento de efectuar la recepción definitiva conforme de la obra, que se realizará a los 6 meses de la recepción provisoria sin observaciones.
- Comuníquese a través del Portal Institucional de Comunicaciones.

PRO-RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORÍA INTERNA; COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN: Rectoría - Contraloría Interna - Dirección de Planta Física y Construcciones Universitarias - Prestador de Servicio - Oficina de partes - Encargado de Transparencia.

VALPARAISO, 18 de marzo de 2014.-

MAT.: Cursa Con Alcance.

A : SR. CHRISTIAN CORVALAN R. - PRORRECTOR U.V.

DE : SR. CRISTIAN MOYANO G. - CONTRALOR.

El Contralor infrascrito ha cursado CON ALCANCE el documento que en cuadro siguiente se detalla:

Rexe	Fecha	En cuanto que:
816	10/03/2014	<p>De acuerdo al Oficio Ordinario N°137 de fecha 13-03-14 del Sr. Prorektor, en cuanto a las medidas adoptadas para definir la responsabilidad del contratista respecto a la reparación del montacargas y la corrección del término contractual, como asimismo, la explicación de los porcentajes asignados a las utilidades y gastos generales en el presupuesto estimativo por parte del Director de Planta Física. Sin embargo, este órgano de control hace hincapié en la necesidad de que los actos administrativos se tramiten y ejecuten oportunamente, para satisfacer las necesidades institucionales, ello considerando que, originalmente, el contrato tenía fecha 21 de noviembre de 2013, fue devuelto por esta unidad con fecha 9 de diciembre y recién reingresa a tramitación.</p> <p>Luego, se insiste en que la disposición contenida en el artículo 12.02.03 de las Bases Generales aprobadas mediante el D.U. N°445/83, constituye un parámetro normativo que debe respetar el Director de Planta Física para todo tipo de obras y modalidades de contratación en la elaboración de sus presupuestos estimativos, en resguardo del interés institucional, sin perjuicio que los oferentes indiquen otras sumas en sus respectivas ofertas y se consensuen, finalmente, en el presupuesto de la obra, oportunidad en la que la Dirección de Planta Física justificará el cambio de criterio. De esta forma se logra efectivamente un equilibrio entre el resguardo patrimonial y la necesidad de ejecutar los requerimientos de obra.</p>

Sin otro particular, se despide atentamente,

CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO

c.c.: -Sr. Víctor Inostroza B. - Unidad de Planta Física
CMG/IBM/pgv.